



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 16 Ciudad de México, lunes 23 de noviembre de 2020

Lineamientos para la transferencia de archivos registrales de las autoridades remitentes al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 414.

Aviso mediante el cual de conformidad con los artículos 590-A fracciones II y V, 590-C fracciones VI y VII de la Ley Federal del Trabajo, se da a conocer el “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS REGISTRALES DE LAS AUTORIDADES REMITENTES AL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL”, que podrá ser consultado en:

https://centrolaboral.gob.mx/documentos/Acuerdo_JGCFRL_Lineamientos_para_transferencia_de_expedientes.pdf

www.dof.gob.mx/2020/CFCRL/Acuerdo_JGCFRL_Lineamientos_para_transferencia_de_expedientes.pdf

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la suspensión de actuaciones, plazos y términos en el Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, derivado de la contingencia presentada en dicha entidad federativa con motivo de los recientes eventos climáticos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 415.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se suspenden todas las actuaciones, plazos y términos para la tramitación de juicios laborales en el Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, hasta que se emita el aviso correspondiente.

Consecuentemente, durante el tiempo que dure la suspensión no se desarrollarán actividades presenciales en el órgano jurisdiccional de referencia.

La medida de referencia entrará en vigor el día de su aprobación.

Este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2020.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 417.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.1172 M.N.** (veinte pesos con un mil ciento setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 418.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, para realizar el Conteo Rápido en las elecciones ordinarias de Diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, así como de Gubernaturas de las Entidades Federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, a celebrarse el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

Asimismo, se aprueba la designación como Asesoras(es) Técnicas(os) del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, a las siguientes ciudadanas y ciudadanos, de conformidad con el Dictamen de cumplimiento de requisitos y la síntesis curricular que se encuentran contenidos en el Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de noviembre de 2020.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir las personas que ocupan candidaturas independientes que se postulan para Diputaciones Federales durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 457.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el límite de financiamiento privado que pueden recibir las personas que ocupan candidaturas independientes, por concepto de aportaciones de simpatizantes o la misma persona candidata, durante el periodo de campaña en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, en dinero o en especie, será el resultado de restarle al tope de gastos de campaña que les corresponda, el financiamiento público al que tienen derecho.

Se instruye a los Organismos Públicos Locales Electorales, para el efecto de que se apeguen a los criterios contenidos en el presente Acuerdo para la emisión de sus respectivos límites de financiamiento privado.

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de noviembre de 2020.